

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Tarlac.

Doña Dolores Rivera, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de Marulut, del barrio de Tibag, que linda al Norte, con terrenos de Hilario Guevara y montes del Estado; al Este, Zapang Maragul; al Sur, con sementeras de la recurrente; y al Oeste, con terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de dos quinones, según manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de O'Donnell.

Don Maximiano García y Sirón, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Babo Pinambalan», que linda: al N. E. S. y O. con terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quinones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Doña Gabina Yamson y Austria solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Capé», que linda: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, la zapa denominada Caluajin; y al Oeste, terrenos de la recurrente; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro balitas, según manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Eugenio Aquino Rivera, solicita la adquisición de terreno enclavado en el sitio de Pinaguajan, que linda al Norte, el Estero llamado Caluajin; al Este, el Estero llamado Bulu; al Sur, terrenos de Catalino Miranda; y al Oeste, terreno de D. Claudio Rivera; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de un quinón, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha, de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Victoria.

Don Victorio Tacusalme solicita la adquisición de un terreno enclavado en los sitios de Niblatom, Putat-putat y Dangla, que linda al Norte, con los terrenos sembrados de caña por Cirilo Pagalangan, con las sementeras de Francisco Hernandez, y otras del sitio Calamcán; al Este, con las sementeras de Cipriano Balot; al Sur, con las de Ciriaco Gansore, Bernarda Tañedo y Lopez Tañedo; y al Oeste, con las sementeras de Justo Tañedo y con los baldíos denunciados; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de noventa quinones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

mento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Prov.ª de la Isla de Luzon.

Pb.º de Cabagan nuevo.

Doña Catalina Sicuan, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Banco», que linda al N., con terrenos de Fructuoso Palogan; al Este, con el rio Cagayan; al Sur, estero Calmuan y Camayang; y al Oeste, Hamayang; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de un millón ciento setenta y seis mil brazas cuadradas, según manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Francisco Sicuan, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de Canzan, que linda al Norte, con terrenos de Francisco Talaué; al Este, con un camino que le separa de terrenos de Pedro y Anastasia Talaué; al Sur, otros de Pio Layugan; y al Oeste, con el rio grande de Cagayan; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta y cinco mil brazas cuadradas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha, de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho canaves la 2.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Candon.

Doña Ursula Lique te solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaoan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gausana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Lique te; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

que
pub
co
al,
de l
por
asi
los
De
D
t

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Capisungan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate.

Pueblo de Maosignon.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de un terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de ochenta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de San Cipriano.

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de cinco partidas de terrenos que radican en el sitio de «San Cipriano», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, con Juan Gallo, Bueventura Brillantes, Beltrán Medina y Pablo Cárdenas; y otros al Sur, de Emigdio Bueno, Lucas Bilen, Leoncio Juan Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado con una extensión siete mil metros, la 2.ª en el sitio; al Norte, con un callejon, Jorge Cipriano Pascua, Calixto Bermundo, Bonifacio Zalez, dicho Calixto Bermundo, Valentina Alejo Cárdenas, Manuel Barnachea, Juan Gabriel Pascua, Lucas Bilen, Emigdio Bonifacio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolomé, macho, Cornelio Varietos, Marcelo Cárdenas, unos denunciados, la 3.ª en el sitio «Tampá» al Norte, con los de D.ª Josefa Galinat, Molina, Blas Bueno, Guillermo Bagoyo, Rupus, y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el sitio, y al Oeste, con unos terrenos denunciados con una extensión de tres mil metros, el expresado sitio, Rancho, al Norte y Este, con los de Gregales con una extensión de cinco mil metros, la 5.ª en el sitio de «Catongtongtan», y al Norte, con los de Mariano Castañeda, Pablo Cárdenas, Justa de la Peña, Hebe Corpus, Aniceto Brillantes, Telesforo Benito, Flora Martínez, Lázaro Baldonado, Juan Cipriano Brillantes, Anselmo Basconcello, Balsero; al Este, con los de Benigno Sabalbuero y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, Rufina, Juan Belló Beltrán, Marcos Ramirez; y otros con los de Benigno Sabalbuero, Abdón de Peralta, Romualdo Berano, Toribio Castañeda, Marcos Ramirez; y con el estero; y con terrenos de Benigno Sabalbuero y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, D.ª Rufina Baldonado, Beltrán, Marcos Ramirez y otros con una extensión de tres mil metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado sus haberes por la Caja de esta Administración, den presentarse á percibir la mensualidad de ocho á once de la mañana en los días y horas que á continuación se expresan:

Día 2 de Octubre: Jubilados, Cesantes, etc. de Gracia.

Día 3 y 4 de id: Montepío Civil.

Día 5 y 6 de id: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las partidas de los que no se presenten en los señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—P. Arias.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy se hallan enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy se hallan enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos		
Paco (Nichos)	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13

Manila, 26 de Setiembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Dominguez.

CEMENTERIOS	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos		
Paco (Nichos)	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13

Manila, 27 de Setiembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Dominguez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombre de buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor Aleman «Amoy.»	27	1 de la tarde.	28	10 1/2 de la mañ.

Manila, 28 de Setiembre de 1893.—El Administrador, José Viudes Giron.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Los consignatarios de las mercancías que á continuación se expresan, llegadas á este puerto á bordo del vapor «Sungkiang» en 2 del actual, se servirán presentarse en esta Aduana con los conocimientos respectivos dentro del plazo de diez dias al objeto de prestar declaración en un expediente que estoy instruyendo.

- Partida 25 del manifiesto: 40 bultos marca HON con 4770 K.s peso bruto fósforos.
- Partida 52: 21 bultos marca SD con 2320 K.s peso bruto cera; 20 bultos marca SD con 2320 K.s peso bruto cacahuete y 8 cajas de la misma marca con 600 K.s peso bruto tejidos.
- Partida 55: 16 bultos marca IO con semillas; 6 bultos de la misma marca con vástago de caña, y 1 bulto marca idem, con clavos de hierro.
- Partida 56: 21 bultos marca KS con 2457 K.s peso bruto cera; 20 bultos de la misma marca con 2120 K.s peso bruto cacahuete y 10 cajas marca idem, con 1215 K.s fósforos.

Manila, 29 de Setiembre de 1893.—El Administrador, José Viudes Giron.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gunao número 2, hasta las 11 de la mañana del día 9 del mes próximo venidero, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno. Las velas, serán de esperma, blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el dia que se le designe al rematante, pesados y medidos á satisfacción de la Administración Militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 27 de Setiembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna y paláy del llamado de Factoría, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gu-

nao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el dia 9 del mes de Octubre próximo venidero á las 10 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ellos.

La entrega de los artículos adquiridos deberán tener lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el dia que se le designe al rematante medidos y pesados á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor y Administrador del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 27 de Setiembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se ha extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Importe de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
8.289	10	Marzo	92	16	D.ª María Muner.
8.972	27	Id.	93	14	Rafaela Gochico.
8.973	»	Id.	»	6	Rafaela Gochico.
14.780	18	Mayo	»	4	Vicente Molina.
24.452	29	Agosto	»	25	Juan Jordan.
24.453	»	Id.	»	20	Juan Jordan.
620	5	Enero	»	1	Anastasia de Leon.
25.177	5	Set.	»	85	Antonio Navarro.
26.039	14	Id.	»	10	Casimira Molina.
21.487	11	Julio	92	2	Agaton Rivera.
27.982	13	Set.	»	9	José Gonzalez.
4.713	8	Febrero	»	4	Roman de la Rosa.
4.723	»	Id.	»	6	Roman de la Rosa.
5.935	17	Id.	»	7	Roman de la Rosa.
6.012	18	Id.	»	5	Roman de la Rosa.
5.734	16	Id.	»	200	Pastor de Sirva.
5.547	15	Id.	»	8	Apolonia Ortega.
37.409	19	Nov.	91	12	Ignacio Zabala.
38.069	25	Id.	»	32	Ignacio Zabala.
38.904	3	Dic.	»	12	Ignacio Zabala.
39.693	10	Id.	»	16	Ignacio Zabala.
39.937	12	Id.	»	20	Ignacio Zabala.
493	5	Enero	92	18	Ignacio Zabala.
26.598	31	Agosto	»	22	Ursula Santos.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 27 de Setiembre de 1893.—El Director gerente, Manuel de Villava.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros (Oriental); 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos tres pesos veinticinco céntimos (pfs. 203.25) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 17 de 19 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 4 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Bohol, 2.ª subasta pública y simultánea para

arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia a excepción de la Isla de Siquijor, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos veintinueve pesos cincuenta céntimos (pfs. 421'50) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y un pesos (pfs. 51'00) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 525 de 10 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos cincuenta y dos pesos veinte céntimos (pfs. 252'20) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 74 de 15 de Marzo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 5.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio el arbitrio de las tierras comunales situadas en Balihusan de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos noventa y tres pesos, cincuenta y cinco céntimos (pfs. 293'55) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 148 de 28 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública

y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y tres pesos, noventa y tres céntimos, siete octavos (pfs. 33'93 7/8) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

JUNTA DE ESTADISTICA DEL ARRABAL DE STA. CRUZ.

Deb'iendo empezar la formación de los padrones de fincas rústicas del presente año, se hace saber a los dueños de las enclavadas en el distrito del arrabal de Sta. Cruz para que hasta fines de Octubre del corriente año, presenten sus relaciones juradas con el sello correspondiente de diez céntimos, al Sr. Secretario de la Junta de Estadísticas de dicho arrabal, calle de Salcedo núm. 26.

Manila, 27 de Setiembre de 1893.—José de Jesús. 3

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3369 contra Jo-Tongco por hurto, se cita, llama y emplaza a los testigos Sy-Imco y Chu-Tangco, para que por el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presenten en este Juzgado para declarar en la expresada causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo a 27 de Setiembre de 1893.—P. H., Joaquin Argote.—V. O. B. O.—Polanco.

Don Fernando Grey y Ramos, Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo y los es de la instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleon Gonzalez, indio, casado, con una hija de 23 años de edad, de oficio pastor, natural de Sta. Cruz, de la provincia de la Laguna, con cédula personal de 9.ª clase, domiciliado en el parque establecido en la calle Palacio de Intramuros sabe leer y escribir, hijo de Lázaro y de Margarita de la Cruz, empadronada en la Cabecera núm. 10 que desempeña D. Ramon de los Santos en el pueblo de Pandacan, a fin de que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid para responder a los cargos que resultan contra él en la causa núm. 7257 que instruyo contra el mismo y otros por falsificación y tentativa de estafa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 28 de Setiembre de 1893.—Fernando Grey y Ramos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7594 que se sigue sin reo por robo, se cita, llama y emplaza al chino Ong-Tuco vecino que fué de la calle de Sacristía núm. 22 de este arrabal, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca al Juzgado a prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo, 27 de Setiembre de 1893.—Ponciano Reyes.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de la instancia en propiedad del Juzgado de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Gutierrez, natural y vecino del arrabal de Tondo, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara ovalada, ojos, cejas y pelo negros, nariz regular, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para prestar su inquisitiva en la causa núm. 6391 que instruyo por robo con lesiones contra el mismo y otro, pues de hacerlo así, le oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la expresada causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de la instancia de Intramuros a 27 de Setiembre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sria., Manuel Blanco.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcelino Dison, mestizo sangley, de 30 años de edad, de oficio cochero, natural de Angeles de la provincia de Pampanga y vecino de esta Ciudad, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de esta Capital se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para los efectos oportunos en la causa núm. 5435 que instruyo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se aconará contra él a lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 28 de Setiembre de 1893.—Miguel Rodríguez. Ante mí, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa número 5039 que instruyo por abusos contra particulares y homicidio contra Gil Manuel, se cita, llama y emplaza por el término de 9 días a Callisto Elardo Cruz, vecino en el pueblo de Pineda, para que en dicho término comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado y Escribanía de mi cargo que firmo en Manila a 28 de Setiembre de 1893.—Manuel Blanco.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de la instancia en propiedad de esta provincia actuamos los testigos acompañados en sus funciones por falta del Escribano de actuaciones damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Ibon, natural y vecino de Pardo hijo de Eulalia Iborra, soltero, jornalero, de 25 años de edad, baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, color boca regular, barbilla tiene una cicatriz a la izquierda, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado en la cárcel pública de esta provincia a contestar que le resultan en la causa núm. 5759 por el delito de homicidio y lesiones; en la inteligencia que de hacerlo así, se le oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en G. bú a 15 de Setiembre de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Apolinario Cobbit.—Salvador.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de la instancia del distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Prudencio Pagaling, cuyas circunstancias personales son: natural, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta provincia se presente en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 5117 por hurto, seguida de oficio contra Atacofa y otros; apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en S. Isidro, 13 de Setiembre de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sria., Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los testigos Andrés Padilla y Hamsdo Ambrosio con domicilio en los pueblos de Cabanatuan y Gapan, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto se presente a este Juzgado en la causa núm. 615 contra Segundo Garcia, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en S. Isidro, 23 de Setiembre de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sria., Francisco Villarias.

Don Juan Zanon Valdivieso, Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Casillas cuyas circunstancias personales se ignoran, gran fué del «Bergantil Goleta Piara» para que dentro del término de 20 días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezca ante esta Subdelegación de Marina, a prestar su declaración como testigo en la causa núm. 2461 que se instruye en la misma, contra D. García sobre disparo de arma de fuego contra persona armada, pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario, se pararán los perjuicios consiguientes.

Cagayan de Misamis, 15 Setiembre de 1893.—Juan Zanon.—Por mandado de su Sria., Agustín Cerdeira.

Don Julian Gil Rodriguez, Juez de la instancia de este distrito de Bohol.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Paulo Cosmilla (s) Inting, indio, hijo de Párron y Antonia, de 35 años de edad, casado, labrador, natural de Laoac de estatura un metro y 55 centímetros, color de cara redonda, frente oprimida, nariz chata, labios gruesos, regular, pómulos salientes, pelo castaño, y ojos negros, pequeña sombra de bigote para que dentro del término de 30 días contados desde su publicación en la *Gaceta* de esta Capital se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para contestar que lo fué impuesta en la causa núm. 1483 que instruyo en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tagbilaran a 11 de Setiembre de 1893.—Julian Gil Rodriguez.—Por mandado de su Sria., Pedro Torralba.—Marcial M...

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta Capital, se cita, llama y emplaza al lesionado Agapito Sison indio, casado, natural de Bayanbang vecino de la ciudad de Manila, de 29 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de 9 días, comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa núm. 12039 seguida de oficio contra el mismo y otros, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 25 de Setiembre de 1893.—Silverio Hilario.

Don Deogracias de Gastro y Blanco, Capitan de Infantería delegado de Marina del distrito de la Concepción, en la provincia de Iloilo y Juez instructor de las diligencias que se instruyen con motivo del naufragio de la lancha «Araucario» a efecto de un temporal.

Al objeto de notificar a los tripulantes de la citada lancha cuyas residencias se ignoran, del acuerdo de la Junta de Jefes acerca del naufragio citado: en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al Sr. Leon Martinez y grumetes Florentino Guevarra, Gregorio Perfecto Castañeda y Juan de la Cruz, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta* de Manila, se presenten en este Juzgado de instrucción ó en la Comandancia de Marina de Iloilo al objeto arriba indicado.

Concellon, 16 de Setiembre de 1893.—Deogracias de Gastro.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro del Castillo.

Don Deogracias de Gastro y Blanco, Capitan de Infantería delegado de Marina del distrito de la Concepción, en la provincia de Iloilo y Juez instructor de las diligencias que se instruyen con motivo del naufragio de un parao «Araucario» a efecto de un Tifon.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada por el presente cito, llamo y emplazo a los tripulantes del citado parao, Bonifacio Salvador, Gregorio Pabeliso, Valentin Amenasar, Vidal Jaganjan, Justo Cio y Gregorio Abayon cuyas residencias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta* de Manila, se presenten en este Juzgado de instrucción ó en la Capitanía del Puerto de Iloilo al objeto de enterarles del acuerdo de la Junta de Jefes de Iloilo en el citado naufragio.

Concepción, 16 de Setiembre de 1893.—Deogracias de Gastro.—Por su mandato, El Secretario.—Pedro del Castillo.

Don Deogracias de Gastro y Blanco, Capitan de Infantería Subdelegado de Marina del distrito de la Concepción, en la provincia de Iloilo y Juez instructor de las diligencias que se instruyen con motivo de la varada de la Lancha «Araucario» en la plaza de Dulang jurisdicción de Ajay en la mar gruesa.

Siendo de necesidad preste declaración en las diligencias el grumete ausente de la citada Lancha Domingo Magbanua: En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al citado individuo, para que dentro del término de 10 días a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado de instrucción, para que pueda prestar la expresada declaración.

Concepción a 16 de Setiembre de 1893.—Deogracias de Gastro.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro del Castillo.